



INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO ONCE MIL DIECISIETE.-----

VOLUMEN TRES MIL CIENTO NUEVE.-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, Capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las **nueve** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día **veintidós** de **junio** de **dos mil diecisiete**, YO, Licenciada **FERNANDA GONZÁLEZ ZORRILLA, NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE** en ejercicio en esta Capital, cuyo Titular es el Licenciado **BERNARDO GONZÁLEZ COURTADE**, hago constar la **RESCISIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA A TÍTULO GRATUITO E INCONDICIONAL Y TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD**, que otorgan, de una parte la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, en su carácter de **Apoderado General** y, de otra parte, el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, representado en este acto por **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí; **ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **JOSÉ LUIS UGALDE MONTES**, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, **GUSTAVO PUENTE OROZCO**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí y **ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosí.-----

Rescisión y transmisión de propiedad que otorgan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO:- Que con fecha **4 cuatro** de **abril** de **2016 dos mil dieciséis**, la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.** y el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, celebraron un Convenio mediante el cual acordaron, establecieron y regularon de manera conjunta los incentivos y apoyos económicos que el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, otorgaría a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.**, a fin de fomentar la creación de empleos y el crecimiento económico del Estado de San Luis Potosí, correspondiendo y obligándose el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, a la entrega de diversos incentivos, entre los cuales se encontraba la donación del inmueble que más adelante se describe. A dicho Convenio, en lo sucesivo se le denominará el "**CONVENIO DE INCENTIVOS**".-----

SEGUNDO:- En cumplimiento a lo establecido en el **CONVENIO DE INCENTIVOS**, con fecha **doce** de **julio** de **dos mil dieciséis** mediante escritura pública asentada bajo el instrumento número **ciento ocho mil setecientos noventa y seis** del Protocolo de esta Notaría a mi cargo, se hizo constar el contrato de **DONACIÓN PURA A TÍTULO GRATUITO E INCONDICIONAL** que celebraron por una parte como **DONANTE**, el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, representado por **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí; **ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **JOSÉ LUIS UGALDE MONTES**, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, **GUSTAVO PUENTE OROZCO**, en su

carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí y **ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosí, como "LA PARTE DONANTE" por otra parte, la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.**, representada por **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, en su carácter de **Apoderado General**, como "LA PARTE DONATARIA", respecto del siguiente inmueble: -----



LOTE DE TERRENO SUBDIVIDIDO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 1 (UNO) ubicado dentro del Parque Industrial denominado WTC2 INDUSTRIAL, ubicado en el Municipio de Villa de Reyes, de este Estado de San Luis Potosí, con una superficie de **2'200,040.68 DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** y las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORESTE.- Lc = 44.43 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN, 749.95 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN, Lc = 32.77 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN -----

AL NOROESTE.- 1,941.87 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN, -----

AL SURESTE.- 1,938.37 MTS CON POLÍGONO FUSIÓN Y 154.18 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN, Lc = 10.69 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN. -----

AL SUROESTE.- 326.83 MTS. CON POLÍGONO 3, Y 1,005.71 MTS. CON POLÍGONO 2. -----

Inscrito el primer testimonio respectivo en la oficina del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, Dirección del Registro Público de la Propiedad de Santa María del Río, San Luis Potosí, bajo la inscripción número **8043 ocho mil cuarenta y tres** a fojas **275 doscientos setenta y cinco** a **288 doscientos ochenta y ocho** del tomo **301 trescientos uno** de **Escrituras Públicas**. Para los efectos del presente instrumento, al predio anteriormente descrito, en lo sucesivo se le denominará como "EL INMUEBLE ORIGINAL". -----

TERCERO:- Con fecha **veintitrés** de **agosto** de **dos mil dieciséis** mediante el instrumento número **ciento nueve mil cuarenta y dos** del Protocolo de esta Notaría a mi cargo, se hizo constar la protocolización de la autorización de fusión de predios que otorgó la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.**, representada por **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, en su carácter de **Apoderado General**, a través de la cual el INMUEBLE ORIGINAL se fusionó con otros inmuebles. -----

Inscrito el primer testimonio respectivo en la oficina del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, bajo la inscripción número **8148 ocho mil ciento cuarenta y ocho** a fojas **167 ciento sesenta y siete** del tomo **304 trescientos cuatro** de **Escrituras Públicas**. -----

Para los efectos del presente instrumento, al predio resultante de la fusión anteriormente mencionado, en lo sucesivo se le denominará como "EL INMUEBLE FUSIONADO". -----

CUARTO:- Con fecha **cinco** de **enero** de **dos mil diecisiete**, mediante el instrumento número **ciento nueve mil novecientos ochenta y siete** del volumen **tres mil ochenta y dos** del Protocolo a cargo de la Lic. Fernanda González Zorrilla, Notaría Adscrita a esta Notaría a mi cargo, se hizo constar el **ACTA DE FE DE HECHOS** a solicitud de **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.** por conducto de su **Apoderado General**, mediante la cual se notificó formalmente al señor **GUSTAVO PUENTE OROZCO** en su carácter de **Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí** el deseo de la solicitante de dar por terminado el



CONVENIO DE INCENTIVOS, el cual se dio por terminado por acuerdo entre éstas con fecha **veintidós de junio de dos mil diecisiete**.

QUINTO:- Con fecha **veintidós de junio de dos mil diecisiete**, **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.** y el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ** celebraron un Convenio de Terminación y Finiquito para, entre otras cuestiones, dar por terminado el **CONVENIO DE INCENTIVOS**. A dicho Convenio de Terminación y Finiquito, en lo sucesivo se le denominará el **"CONVENIO DE TERMINACIÓN"**.

SEXTO:- Con fecha **doce de junio de dos mil diecisiete** mediante instrumento número **ciento diez mil novecientos sesenta** del Protocolo de esta Notaría a mi cargo, se hizo constar la protocolización de la autorización de subdivisión de predios que otorgó la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.**, representada por **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, en su carácter de **Apoderado General**, a través de la cual el **INMUEBLE FUSIONADO** se subdividió en diversos lotes entre los cuales se encuentra el siguiente:

LOTE DE TERRENO SUBDIVIDIDO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 1 (UNO) ubicado dentro del Parque Industrial denominado **WTC2 INDUSTRIAL**, ubicado en el Municipio de **Villa de Reyes**, de este Estado de San Luis Potosí, con una superficie de **2'200,040.68 DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA PUNTO**

SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- Lc = 44.43 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN, 749.95 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN, Lc = 32.77 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN

AL NOROESTE.- 1,941.87 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN,

AL SURESTE.- 1,938.37 MTS CON POLÍGONO FUSIÓN Y 154.18 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN, Lc = 10.69 MTS. CON POLÍGONO FUSIÓN.

AL SUROESTE.- 326.83 MTS. CON POLÍGONO 3, Y 1,005.71 MTS. CON POLÍGONO 2.

Inscrito el primer testimonio respectivo en la oficina del Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, bajo el **Folio Real R13-044338 (R, uno, tres, guión, cero, cuatro, cuatro, tres, tres, ocho)**.

Para los efectos del presente instrumento, al predio resultante de la fusión anteriormente mencionado, en lo sucesivo se le denominará como **"EL INMUEBLE"**.

DECLARACIONES

I.- La Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A DE C.V.** por conducto de su **Apoderado General**, el señor **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, **DECLARA:**

1.- Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

2.- Que como representante está plenamente facultado para celebrar el presente instrumento según consta en los diversos documentos que se describen más adelante en el apartado de **"Personalidad"** del presente instrumento; facultades que hasta esta fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y que ha tramitado y obtenido previamente, en su caso, las autorizaciones correspondientes para la celebración del mismo.

3.- Que **EL INMUEBLE** se encuentra libre de gravámenes, servidumbres e hipotecas, según se evidencia mediante el certificado de libertad de gravámenes emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, Dirección del Registro Público de la Propiedad de Santa María del Río, San Luis Potosí, el cual doy fe tener a la vista y del cual un tanto se anexa al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30810/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que de la presente se expida como **Anexo "A"**. -----



Asimismo, **EL INMUEBLE** se encuentra: **(I)** al corriente en el pago de cuotas de mantenimiento del Parque Industrial donde este se ubica, manifestando que **EL INMUEBLE** no cuenta ni ha contado con servicios públicos y/o privados; y **(II)** libre de cualquier ocupación, uso y goce otorgada a favor de terceros. -----

4.- Que **EL INMUEBLE** se encuentra al corriente en sus contribuciones hasta el segundo bimestre de 2017 como lo demuestra con el recibo del pago del impuesto predial con número de folio 19717 de fecha **veintitrés marzo de dos mil diecisiete**, con **clave catastral número 50-20-15-150-1515 (cinco cero guion dos cero guion uno cinco guion uno cero cinco guion uno cinco uno cinco)** expedido por la Tesorería Municipal de Villa de Reyes, San Luis Potosí, mismo que doy fe tener a la vista y del cual un tanto en un solo legajo se anexa al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30809/2017** y otro tanto más se anexará como **Anexo "B"** al primer testimonio que de la presente se expida. -----

5.- Que **EL INMUEBLE**, cuenta con un valor catastral de **\$105'601,952.64 (CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**, según el resultado que arroja el avalúo catastral expedido por la Dirección de Catastro Municipal de Villa de Reyes, San Luis Potosí, avalúo que doy fe tener a la vista y del cual un tanto de cada uno se anexa al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30808/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que de la presente se expida como **Anexo "C"**. -----

6.- Que **EL INMUEBLE**, cuenta con un valor comercial de **\$297'672,038.01 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)** según el resultado que arroja el avalúo practicado por **LIC. LUIS MIGUEL MEADE RODRÍGUEZ, Corredor Público Número Seis** en ejercicio en esta Ciudad; avalúo que doy fe tener a la vista y del cual un tanto de cada uno se anexa al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30809/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que de la presente se expida como **Anexo "D"**. -----

II.- EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de sus representantes, **DECLARA:** -----

1.- Que el **Estado de San Luis Potosí**, es una Entidad Libre y Soberana, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 cuarenta y dos y 43 cuarenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para comparecer al otorgamiento del presente instrumento. -----

2.- Que **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, en su carácter de **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente instrumento, con



fundamentos en los artículos 72 setenta y dos, 80 ochenta fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2º segundo, 12 doce, 13 trece, 21 veintiuno y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; que le confieren facultades amplias y suficientes para suscribir contratos. -----

3.- Que la **Secretaría General de Gobierno**, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal y administrativa para celebrar el presente instrumento, según se desprende de los artículos 1 uno, 3 tres inciso a), 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción I uno romano, y 32 treinta y dos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y que su titular **ALEJANDRO LEAL TOVIÁS**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno**, suscribe el presente instrumento de acuerdo a los artículos 83 ochenta y tres y 84 ochenta y cuatro de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como 3 tres inciso a), 21 veintiuno, 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción I uno romano, y 32 treinta y dos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. ---

4.- Que la **Secretaría de Finanzas**, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal y administrativa para celebrar el presente instrumento según se desprende de los artículos 1 uno, 3 tres inciso a), 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción II dos romano y 33 treinta y tres de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y que su titular **JOSÉ LUIS UGALDE MONTES**, en su carácter de **Secretario de Finanzas**, suscribe el presente instrumento de acuerdo a los artículos 83 ochenta y tres y 84 ochenta y cuatro de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí así como 3 tres inciso a), 21 veintiuno, 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción II dos romano y 33 treinta y tres de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

5.- Que la **Secretaría de Desarrollo Económico**, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal y administrativa para celebrar el presente instrumento, según se desprende de los artículos 1 uno, 3 tres inciso a), 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción VII siete romano y 37 treinta y siete de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y que su titular **GUSTAVO PUENTE OROZCO**, en su carácter de **Secretario de Desarrollo Económico**, suscribe el presente instrumento de acuerdo a los artículos 83 ochenta y tres y 84 ochenta y cuatro de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como 3 tres inciso a), 21 veintiuno, 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción VII siete romano, y 37 treinta y siete de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

6.- Que la **Oficialía Mayor**, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal y administrativa para celebrar el presente instrumento, según se desprende de los artículos 1 uno, 3 tres inciso b), 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción XIV catorce romano y 41 cuarenta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y que su titular **ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Oficial Mayor**, suscribe el presente instrumento de acuerdo a los artículos 83 ochenta y tres y 84 ochenta y cuatro de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como 3 tres inciso b), 21 veintiuno, 25 veinticinco, 31 treinta y uno fracción XIV catorce romano, y 41

cuarenta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. -----



7.- Que sus representantes están plenamente facultados para celebrar el presente instrumento según consta en los diversos documentos que se describen más adelante en el apartado de "**Personalidad**" del presente instrumento; y que cuentan con las facultades legales suficientes y autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente instrumento; facultades que a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. -----

8.- Que conoce a su satisfacción el estado físico y legal de **EL INMUEBLE**, de manera enunciativa mas no limitativa, su situación en materia ambiental, y es su deseo recibir la propiedad de éste en el estado en que se encuentra. -----

9.- Que la celebración del presente instrumento es perfectamente válida desde su suscripción y con efectos desde esta fecha y, por ende, no viola la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, cualquier código, ley, decreto, reglamento, o regulación emitida por cualquier entidad gubernamental, ni existe lesión o violencia en su suscripción. -----

10.- Que **EL INMUEBLE**, será considerado un bien inmueble sujeto al régimen jurídico de los bienes de dominio privado conforme a los artículos 3 tercero, 5 quinto fracción II, 31 treinta y uno y 36 treinta y seis de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí. -----

III.- Declaran **LAS PARTES**: -----

1.- Que mutuamente reconocen la existencia legal de sus representadas, así como la personalidad y poderes con que comparecen. -----

2.- Que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar la validez de los acuerdos contenidos en este instrumento público, y que en la elaboración del presente instrumento no ha existido error, dolo, lesión, o mala fe. Expuesto lo anterior, otorgan las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S** -----

PRIMERA:- La Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, en su carácter de **Apoderado General** y de otra parte el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, representado en este acto por **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí; **ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **JOSÉ LUIS UGALDE MONTES**, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, **GUSTAVO PUENTE OROZCO**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí y **ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Oficial Mayor del Estado de San Luis Potosí, por medio del presente instrumento **RESCINDEN LA DONACIÓN PURA A TÍTULO GRATUITO E INCONDICIONAL** relacionada en el **antecedente segundo** de este instrumento, de conformidad con lo que establece el artículo mil seiscientos veintiocho del Código Civil vigente en este Estado, no reservándose ninguna acción, ni derecho presente ni futuro en contra de uno ni de otro. -----



SEGUNDA En virtud de la cláusula que antecede, la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.** por conducto de su **Apoderado General**, transmite a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, quien por conducto de sus representantes, en este acto adquiere la propiedad y posesión total de **EL INMUEBLE** identificado como **LOTE DE TERRENO SUBDIVIDIDO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 1 (UNO)** ubicado dentro del Parque Industrial denominado **WTC2 INDUSTRIAL**, ubicado en el Municipio de Villa de Reyes, de este Estado de San Luis Potosí, con una superficie de **2'200,040.68 DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, con las medidas y colindancias que han quedado descritas en el **antecedente sexto** del presente instrumento, mismas que se tienen por íntegramente reproducidas como si se insertasen a la letra, en el estado en que se encuentra, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia ambiental, comprendiendo la transmisión de propiedad de **EL INMUEBLE** todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda a este último. Atendiendo a ello **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**, de manera enunciativa mas no limitativa cubrirá el importe del impuesto predial a partir del tercer bimestre del 2017 -----

TERCERA.- La Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.** por conducto de su **Apoderado General**, transmite y entrega el **dominio** y la **posesión** de **EL INMUEBLE** objeto del presente instrumento a favor de **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ** a la firma del presente instrumento, en el estado en que se encuentra. -----

CUARTA.- Las partes fijan como precio de la presente operación para los efectos de aplicación de impuestos y derechos, la cantidad que arroja el avalúo comercial que ha quedado previamente descrito en la **declaración I (uno romano) número 6 (seis)** de este instrumento, importe que se fija únicamente para efectos fiscales y para cualquier otro efecto legal a que haya lugar. -----

QUINTA.- Manifiestan las partes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que en la presente operación no hay lesión ni perjuicio alguno, pues reconocen, entienden y aceptan expresamente que es su voluntad llevar a cabo el presente acto jurídico y al efecto, renuncian a toda acción y excepción que conforme a la ley pudiera ejercitarse con este motivo, a toda acción de nulidad o rescisoria y a todo derecho para ejercer y objetar en alguna forma el presente instrumento. -----

SEXTA.- Las partes designan para oír y recibir todo tipo de notificaciones, respecto de todos los actos jurídicos que se contienen en este instrumento y para todos los efectos legales correspondientes, los siguientes domicilios: -----

FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.: Circuito Guillermo González Camarena, número 1500, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210-----

EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ: Palacio de Gobierno, en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí. -----



Las partes acuerdan que cualquier notificación que se tengan que girar conforme a este instrumento, deberá darse por escrito, en idioma español y entregado a la otra parte personalmente con acuse de recibo o mediante fedatario público. -----

SÉPTIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a las Leyes aplicables del Estado de San Luis Potosí.-----

OCTAVA.- (a) Cualquier disputa, controversia o reclamación derivada de o que guarde relación con el presente instrumento (incluyendo, sin limitar, disputas sobre la existencia, validez, interpretación, incumplimiento, rescisión o terminación del presente instrumento o de la presente cláusula arbitral), deberá resolverse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") por tres (3) árbitros nombrados de acuerdo con dichas Reglas. El laudo arbitral será definitivo y vinculante. (b) La sede del arbitraje será la Ciudad de México, México, y el idioma del arbitraje será el español; sin embargo, las partes podrán presentar documentos o testimonios en otro idioma, en cuyo caso deberán acompañar traducción oficial, si así lo determina el Tribunal Arbitral. (c) La partes acuerdan que podrán solicitar al Juez competente la adopción de medidas cautelares provisionales con anterioridad a las actuaciones arbitrales o durante su transcurso. (d) Las partes renuncian a cualquier inmunidad jurisdiccional o de ejecución a la que pudieran tener derecho en cualquier jurisdicción, ya sea sobre ellas mismas o sobre sus bienes.-----

NOVENA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura serán por cuenta de **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.** a excepción del pago del Impuesto Sobre la Renta por adquisición de bienes inmuebles a cargo de **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ** que pudiera generarse, el cual será cubierto por éste último.-----

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que el presente acuerdo no modifica en forma alguna el **CONVENIO DE TERMINACIÓN**. En caso de cualquier inconsistencia entre el presente acuerdo y el **CONVENIO DE TERMINACIÓN**, prevalecerá el **CONVENIO DE TERMINACIÓN**.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

PRIMERO.- El señor **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, me acredita la legal existencia de su representada así como su personalidad y facultades como **Apoderado General** de la Sociedad Mercantil denominada **FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.**, con los siguientes documentos: -----

a).- Acta constitutiva.- Mediante escritura pública número **siete mil setecientos setenta y siete** del volumen **cincuenta y siete** de fecha **veintitrés de junio de mil novecientos veinticinco**, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Soriano, entonces titular de la Notaria Pública Número Cuarenta y Siete con ejercicio en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y cuyo testimonio respectivo quedó inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el **Libro 3º tercero** del volumen **70 setenta**, a fojas **51 cincuenta y uno** y bajo el número **96 noventa y seis**, con fecha **dos de julio de mil novecientos veinticinco**; actualmente **Folio Electrónico Mercantil** número **3,054 tres mil cincuenta y cuatro**.-----

b).- Otorgamiento de poderes.- Mediante escritura pública número **ciento cuatro mil treinta y uno** del libro **dos mil ciento ochenta** de fecha **doce de agosto de dos mil quince**, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis



Quevedo Salceda, titular de la Notaria Pública Número Noventa y Nueve con ejercicio en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y cuyo testimonio respectivo quedo inscrito en la oficina del Registro Público de

la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el **Folio Electrónico Mercantil** número **3 054 tres mil cincuenta y cuatro** con fecha **diez de noviembre de dos mil quince**.-----

Documentos que doy fe tener a la vista y los cuales anexo al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo los números **189-218/2017**.-----

SEGUNDO.- El señor **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, me justifica su personalidad y facultades como Gobernador Constitucional del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** con el ejemplar del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, edición extraordinaria con fecha cinco de septiembre de 2015 dos mil quince, en el cual se publicó la declaración de validez relativa a la elección de Gobernador Constitucional del Estado para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, expedida por el Consejo Estatal Electoral, mismo que doy fe tener a la vista y anexo un tanto al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30799-30800/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que de la presente se expida.-----

TERCERO.- El señor **ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**, me justifica su personalidad y facultades como Secretario General de Gobierno del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, mismo que fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha veintiséis de septiembre de 2015 dos mil quince, mismo que doy fe tener a la vista y anexo un tanto al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30798/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que de la presente se expida.-----

CUARTO.- El señor **JOSÉ LUIS UGALDE MONTES** me justifica su personalidad y facultades como Secretario de Finanzas del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, mismo que fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha veintiséis de septiembre de 2015 dos mil quince, mismo que doy fe tener a la vista y anexo un tanto al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30796/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que de la presente se expida.-----

QUINTO.- El señor **GUSTAVO PUENTE OROZCO** me justifica su personalidad y facultades como Secretario de Desarrollo Económico del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, mismo que fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha veintiséis de septiembre de 2015 dos mil quince, mismo que doy fe tener a la vista y anexo un tanto al apéndice de documentos de mi protocolo del presente año bajo el número **30840/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que de la presente se expida.-----

SEXTO.- El señor **ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**, me justifica su personalidad y facultades como Oficial Mayor del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, mismo que fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha veintiséis de septiembre de 2015 dos mil quince, mismo que doy fe tener a la vista y anexo un tanto al apéndice de documentos de mi

protocolo del presente año bajo el número **30996/2017** y otro tanto más se anexará al primer testimonio que en el presente se expida.-----



----- **GENERALES** -----

El señor **DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad originario y vecino de la Ciudad de México y de tránsito en esta Ciudad, nacido el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con domicilio en la calle Circuito Guillermo González Camarena número mil quinientos, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Casado, Empleado, con Registro Federal de Contribuyentes clave número VAAD guion ochenta y cuatro, doce, cero cinco guion seis, Q, A, con Clave Única de Registro de Población número VAAD841205HDFLGG02 (V, A, A, D, ocho, cuatro, uno, dos, cero, cinco, H, D, F, L, G, G, cero, dos) y quien se identificó con pasaporte mexicano número G13688888 (G, uno, tres, seis, ocho, ocho, ocho, ocho, ocho) expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación Cuajimalpa. -----

El señor **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, Originario y Vecino de esta Ciudad, quien nació el día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en Jardín Hidalgo número once, Zona Centro, Código Postal 78000, Casado, Funcionario Público, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta que cubre con su Registro Federal de Contribuyentes clave número CALJ guión sesenta y dos, cero cuatro, veinticuatro guión tres, U, tres, con Clave Única de Registro de Población número CALJ620424HSPRPN05 (C, A, L, J, seis, dos, cero, cuatro, dos, cuatro, H, S, P, R, P, N, cero, cinco), y quien se identificó con Credencial para Votar con Fotografía número 0846033615884 (cero, ocho, cuatro, seis, cero, tres, tres, seis, uno, cinco, ocho, ocho, cuatro) expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

El señor **ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas y Vecino de esta Ciudad, quien nació el día dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en Jardín Hidalgo número once, Zona Centro, Código Postal 78000, Casado, Funcionario Público, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta que cubre con su Registro Federal de Contribuyentes clave número LETA guión cincuenta y uno, cero, nueve, dieciocho guión N, cinco, seis, con Clave Única de Registro de Población número LETA510918HTSLVL04 (L, E, T, A, cinco, uno, cero, nueve, uno, ocho, H, T, S, L, V, L, cero cuatro) y quien se identificó con Credencial para Votar con Fotografía número LLTVAL51091828H300 (L, L, T, V, A, L, cinco, uno, cero, nueve, uno, ocho, dos, ocho, H, tres, cero, cero), expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

El señor **JOSÉ LUIS UGALDE MONTES** ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, Originario y Vecino de esta Ciudad, quien nació el día dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en la calle Jardín Hidalgo número once, Zona Centro, Código Postal 78000, Soltero, Funcionario Público, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta que cubre con su Registro Federal de Contribuyentes clave número UAML guión cincuenta y nueve, diez, cero dos, guión nueve, cinco, cero, con Clave Única de Registro de Población (CURP) UAML591002HSPGNS04 (U, A, M, L, cinco, nueve, uno, cero, cero, dos, H, S, P, G, N, S, cero, cuatro) y



quien se identificó con Credencial para Votar con Fotografía número 0642077723546 (cero, seis, cuatro, dos, cero, siete, siete, siete, dos, tres, cinco, cuatro, seis) expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

El señor **GUSTAVO PUENTE OROZCO**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario y vecino de esta Ciudad, quien nació el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos, con domicilio en Torre Corporativa del centro de Convenciones Blvd. Antonio Rocha Cordero número ciento veinticinco, Colonia Desarrollo del Pedregal, Código Postal 78295, Casado, Funcionario Público, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta que cubre con su Registro Federal de Contribuyentes clave número PUOG guión setenta y dos, cero ocho, veintiuno guión C, B, nueve, con Clave Única de Registro de Población número PUOG720821HSPNRS05 (P, U, O, G, siete, dos, cero, ocho, dos, uno, H, S, P, N, R, S, cero, cinco) y quien se identificó con Credencial para Votar con Fotografía número PNORGS72002124H100 (P, N, O, R, G, S, siete, dos, cero, cero, dos, uno, dos, cuatro, H, uno, cero, cero), expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

El señor **ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de Ciudad Mante, Tamaulipas y vecino de esta Ciudad, quien nació el día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio en Vicente Guerrero número ochocientos, Zona Centro, Código Postal 78000, Casado, Funcionario Público, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta que cubre con su Registro Federal de Contribuyentes clave número PERE guión cincuenta y nueve, cero nueve, once guión nueve, V, siete, con Clave Única de Registro de Población número PERE590911HTSSDL19 (P, E, R, E, cinco, nueve, cero, nueve, uno, uno, H, T, S, S, D, L, uno, nueve) y quien se identificó con Credencial para Votar con Fotografía número PSRDEL59091128H500 (P, S, R, D, E, L, cinco, nueve, cero, nueve, uno, uno, dos, ocho, H, cinco, cero, cero), expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

----- **F E N O T A R I A L** -----

YO, LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:-----

a).- Que los otorgantes se identificaron como ha quedado descrito en el presente instrumento, a quienes conceptúo capacitados para contratar y obligarse, anexando copia de sus identificaciones y de sus Claves Únicas de Registro de Población (CURP) al apéndice de documentos de mi protocolo bajo los números **30784-30795/2017**.-----

b).- Que tuve a la vista los documentos a que se hacen mención en el presente escrito.-----

c).- Que los señores **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, GUSTAVO PUENTE OROZCO, ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ y DIEGO ANTONIO VALDOVINOS AGUIRRE** manifiestan bajo protesta de decir verdad que a la fecha no les ha sido revocado su nombramiento, ni restringidas sus facultades en forma alguna. -----

d).- La presente operación podrá ser objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por considerarse una actividad vulnerable, en los términos del artículo 17 diecisiete Fracción XII doce romano, inciso a), de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita. -----

e).- Que hice del conocimiento de los otorgantes el contenido de la fracción III del artículo 3° tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifiestan los otorgantes que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto **No** existe dueño beneficiario. -----

f).- Que advertí a los otorgantes de las penas en que incurren si faltan a la verdad en lo declarado. -----

g).- Que se les dio a conocer el **Aviso de Privacidad** que se anexa en copia al presente, el cual da cumplimiento a lo que establecen los artículos 3° tercero Fracción I primera y 15 quince de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; bajo el cual se rige esta Notaría a mi cargo, para lo cual manifiestan que están de acuerdo y firman a su entera conformidad mediante el presente instrumento. -----

h).- Que habiendo leído y explicado el presente instrumento a los otorgantes, bien impuestos del valor y fuerza legal de sus términos, estuvieron en todo conformes con su contenido, lo ratificaron y firmaron para constancia

Ante Mí, hoy día del mismo año de su otorgamiento.- Doy fe. -----

LA C. LICENCIADA FERNANDA GONZALEZ ZORRILLA, NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE de la que es titular el **LICENCIADO BERNARDO GONZALEZ COURTADE, C E R T I F I C A**, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA TRANSCRITA TOMADA DE SU ORIGINAL EL INSTRUMENTO NUMERO **CIENTO ONCE MIL DIECISIETE** DEL VOLUMEN **TRES MIL CIENTO NUEVE** DE FECHA **VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE** DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, CON EL QUE FUE COTEJADA Y CONCUERDA.- EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- DOY FE.

ufo
LIC. FERNANDA GONZALEZ ZORRILLA
NOTARIA ADSCRITA NUMERO ONCE
GOZF-801101-FC9

